



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 457-2023-GR PUNO/GR

28 DIC. 2023

Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº 26542-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, Oficio Nº 1813-2023-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27º, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, mediante Oficio Nº 01408-2023-MINEDU/DREP-UGEL-A., solicita anular a la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno, por el monto de S/. 10,000.00 soles, con el objeto de financiar el déficit presupuestal que presenta el pago de servicios básicos, asimismo la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa mediante oficio Nº 4503-2023-DIRESA-PUNO-OEPy PPTOS-AFF., solicita a la Unidad Ejecutora 406 Salud Chucuito efectuó la anulación de S/. 100,000.00 soles, en la partida de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, para financiar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios, además la Unidad Ejecutora 406 Salud Chucuito, mediante oficio Nº 758-2023/DIR./RED-SALUD-CHUCUITO -JULI, solicita a la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, la anulación de S/. 42,756.00 soles para financiar el pago de servicios básicos; por lo que es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/. 152,756.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dirección, mediante Informe Nº 2236- 2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 457 -2023-GR PUNO/GR

28 DIC. 2023

Puno, .....



artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 152,756.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario; y

Estando al Oficio Nº 01408-2023-MINEDU/DREP-UGEL-A, del Director de la UGEL Azángaro, Oficio Nº 4503-2023-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, del Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, Oficio Nº 758-2023/DIR.RED-SALUD-CHUCUITO-JULI, del Director de la Red de Salud Chucuito Juli, Informe Nº 862-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Memorandum Nº2201-2023-GRPUNO-GGR, de la Gerencia General Regional, Informe Nº 2239-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio Nº 1813-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
<b>300</b>	<b>EDUCACION PUNO</b>					<b>10,000</b>	
	02				ACCIONES CENTRALES	10,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	10,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	10,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
					RESUMEN 300 EDUCACION PUNO	10,000	
					GASTO CORRIENTE	10,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
<b>303</b>	<b>EDUCACION AZANGARO</b>						<b>10,000</b>
	02				ACCIONES CENTRALES	10,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	10,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	10,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
					RESUMEN 303 EDUCACION AZANGARO	10,000	
					GASTO CORRIENTE	10,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
<b>400</b>	<b>SALUD PUNO LAMPA</b>					<b>42,756</b>	<b>100,000</b>
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	42,756	
		0016			TBC-VIH/SIDA	12,306	
			3000001		ACCIONES COMUNES	12,306	
				5004433	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE VIH/SIDA - TUBERCULOSIS	12,306	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,306	
		1001			PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	30,450	
			3033255		NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	30,450	
				5000019	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	30,450	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,450	
					ACCIONES CENTRALES		100,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		100,000
			3999999		SIN PRODUCTO		100,000
				5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		100,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		100,000
					RESUMEN 400 SALUD PUNO LAMPA		
					GASTO CORRIENTE	42,756	100,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		100,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,756	
<b>406</b>	<b>SALUD CHUCUITO</b>					<b>100,000</b>	<b>42,756</b>
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	42,756	
		0016			TBC-VIH/SIDA	12,306	
			3000001		ACCIONES COMUNES	12,306	
				5004433	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE VIH/SIDA - TUBERCULOSIS	12,306	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,306	
		1001			INFANTIL TEMPRANO	30,450	
			3033255		NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	30,450	
				5000019	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	30,450	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,450	



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
	02				ACCIONES CENTRALES	51,360	
		9001			ACCIONES CENTRALES	51,360	
			3999999		SIN PRODUCTO	51,360	
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	27,041	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,041	
				5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	24,319	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,319	
	003				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	48,640	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	48,640	
			3999999		SIN PRODUCTO	48,640	
				5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	48,640	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,640	
					<b>RESUMEN 406 SALUD CHUCUITO</b>	<b>100,000</b>	<b>42,756</b>
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>100,000</b>	<b>42,756</b>
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		42,756
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>152,756</b>	<b>152,756</b>
					GASTO CORRIENTE	152,756	152,756
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000	100,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,756	52,756

